

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00034232

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 12 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece los requisitos previos para efectuar una oferta pública de valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto lasentidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la oferta pública secundaria de acciones se encuentra normado en el artículo 11 y siguientes del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 297 de la Ley de Compañías dispone que: "...en las compañías emisoras cuyas acciones se encuentren inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores, obligatoriamente se repartirá como dividendos a favor de los accionistas por lo menos el 30% de las utilidades liquidas y realizadas que obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. Estos emisores podrán también, previa autorización de la Junta General, entregar anticipos trimestrales o semestrales, con cargo a resultados del mismo ejercicio (...)"

Que en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra inscrita la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO, bajo el número 95.3.1.126.

Que mediante Resolución No.SCVS-INMV-DNAR-2022-00009027 de 23 de diciembre de 2022 se autorizó la Oferta Pública de la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES de la compañía BANCO DEL AUSTRO S.A. por el monto de hasta USD \$20'000.000,00, aprobada por la Superintendencia de Bancos con Resolución No.SR-IRC-2022-200 de 13 de octubre de 2022, en los términos resueltos por la Junta General de Accionistas de esa compañía celebrada el 30 de marzo de 2022, y, como consecuencia de aquello se desmaterializarán las acciones ordinarias de esa entidad bancaria a través del DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A., en los términos del Anexo al Contrato de Depósito para el manejo del Libro de Acciones y de Acciones y de emisión desmaterializada de acciones suscrito entre ambas partes el 16 de diciembre de 2022.

Que de conformidad al segundo inciso del artículo 186 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la calificación de acciones de un emisor, será voluntaria por lo que podrá efectuarse



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



oferta pública sin contar con la respectiva calificación de riesgo. En consecuencia, en la portada del Prospecto de Oferta Pública Secundaria de Acciones de la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, se ha incluido la mención: **"sin calificación de riesgo"**.

Que el 22 de diciembre del 2022 (bajo guía 142299-0041-22) el señor Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General de de la compañía BANCO DEL AUSTRO S.A., solicitó la autorización de la OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE 164´200.000 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; la aprobación del Prospecto de Oferta Pública secundaria de esas acciones; y, la inscripción de dichos valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, representados en anotaciones en cuenta en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A. Se autorizó a la compañía PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A., para presentar la documentación y comunicaciones adicionales que sean requeridas en ese trámite.

Que mediante correo electrónico del 16 de enero de 2023, se notificaron observaciones a la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, que fueron superadas con la información ingresada el 19 de enero de 2023 (bajo guía **142299-0041-22)**, por el señor Luis Alberto Caballero Pineda, Gerente General de la compañía Plusbursatil Casa de Valores S.A., en calidad de estructurador y en representación de esa entidad bancaria.

Que mediante Informe No.SCVS.INMV.DNAR.2023.064 de 08 de febrero de 2023 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "De la revisión de la documentación ingresada a esta Institución el 19 de enero de 2023 por el Econ. Luis Alberto Caballero Pineda, Gerente General de la compañía Plusbursatil Casa de Valores S.A. (en calidad de estructurador), en representación de la compañía BANCO DEL AUSTRO S.A., signada con el número de trámite 142299-0041-22, se dio respuesta a las observaciones y requerimiento de información notificados a través de correo electrónico del 16 de enero de 2023, y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se infiere que procede: 1) La autorización de la OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES ORDINARIAS de 164'200.000 de valor nominal de USD \$1,00 cada una, en los términos de la escritura pública otorgada el 04 de octubre de 2021 en la Notaría Novena de Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 28 de diciembre de 2021, aprobada por la Intendencia Regional de Cuenca de la Superintendencia de Bancos con Resolución No.SB-IRC-2021-324 de 10 de diciembre de 2021; así como, de la protocolización celebrada el 27 de junio de 2022 en la antedicha Notaría del acta de junta general de accionistas del 30 de marzo de 2022 de esa entidad bancaria, e inscrita el 08 de julio de 2022 en el Registro Mercantil de Cuenca, además que en el Oficio No.SB-IRC-2022-0596-O de 25 de agosto de 2022 expedido por aquella Intendencia Regional se menciona que no presenta observaciones; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, 3) La inscripción de aquellos valores (acciones ordinarias) en el Catastro Público del Mercado de Valores".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de la compañía BANCO DEL AUSTRO S.A., correspondiente a la totalidad de su capital suscrito y pagado que asciende a la suma de USD \$164'200.000,00, representativo de 164'200.000 acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, y que estarán representadas en anotaciones en cuenta en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS presentado por el señor Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General de de la compañía BANCO DEL AUSTRO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DIPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN NACIONAL AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



inscriban **164´200.000** acciones ordinarias y nominativas de la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América **(USD \$1,00)** cada una, representativas de la totalidad del capital suscrito y pagado de esa compañía como VALOR que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que de forma previa a la negociación de las acciones se publique la presente en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **09 de febrero de 2023.**

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/CM/SJB Trámite No.142299-0041-22 RUC. 0190055965001